

Resolución Suprema

Nº 011-2019-RE

Lima, 18 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 181-2017-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 080-2018-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, como Representante concurrente del Perú ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), con residencia en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0556-2017-RE, se fijó el 15 de octubre de 2017, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, como Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza; y como Representante concurrente del Perú ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), con residencia en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

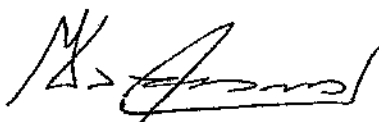
Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores